

INFORME DEL CONTRATO

A los señores de SERGIUM S.A.

Se ha rematado el contrato general de suministro de electricidad y el estado de cumplimiento por el día terminado en 17 de marzo, de la compañía SERGIUM S.A.

Este contrato de suministro de electricidad se encuentra en cumplimiento de las condiciones de instalación, para cubrir la demanda de la Ley de Combustibles, expedida especialmente en la Ley 14 de 1954 y siguientes y de acuerdo con la Resolución No. 20 2014/1954 expedida en octubre 17 de 1954 por el Señor Comandante en Jefe de Combustibles.

La compañía tiene la obligación de suministrar a las zonas de explotación de petróleo, los suministros constantes que en la legislación del caso se otorgan de las Administraciones de Petróleo y los contratos y disposiciones de la Junta General de la zona. En el caso de que la compañía en general no cumpla con la obligación de suministrar la energía eléctrica a las zonas de explotación y registro adecuado de los eventos eléctricos que ameritan su actividad, los libros de zona, libro de suministro, libro de recibos y facturas, libro de rentabilidad y los documentos correspondientes, no llevar y se conserven de conformidad con las leyes y reglamentos legales pertinentes.

En consecuencia, los servicios y funciones señalados en el primer artículo presente, especialmente la dirección financiera y económica del negocio, se cubren por los recursos humanos de la compañía y otros organismos de la zona pertenecientes al 17 de diciembre del 2014.

Así, según Julio 17 del 2014.


Ing. Carlos Alberto Alvarado
CONTRATO
C.C. # 02141850